



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2169

ARICA, 24 AGO 2018

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 20 de julio de 2018, celebrado entre la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota y este Gobierno Regional, correspondiente al Programa de Funcionamiento de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota CORDAP 2018 periodo mayo-agosto 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 1640, de fecha 20 de julio de 2018.
2. Modificación de Convenio de fecha 24 de agosto de 2018, celebrado entre este Gobierno Regional y la la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.053, sobre Presupuesto del Sector Público año 2018; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Circular N° 33, de fecha 13 de Julio de 2009, del Ministerio de Hacienda; el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La necesidad de formalizar la celebración del Convenio de Transferencia individualizado en el numeral 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 24 de agosto de 2018, celebrado entre la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota y este Gobierno Regional, correspondiente al Programa de Funcionamiento de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota CORDAP 2018 periodo mayo-agosto 2018.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del convenio aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 24 de agosto de 2018, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional, doña doña **MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI**, cédula de identidad N° 7.860.099-3, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 65.052.300-8, representada por don **EDWARD GALLARDO MALEBRAN**, RUT N° 10.807.101-K y por su Secretario General, don **MANUEL VALENTÍN GUAJARDO TORRES**, cédula de identidad N° 4.764.057-1, todos domiciliados en calle Magallanes N° 1533, de la comuna y ciudad de Arica, en adelante "CORDAP" o "el ejecutor"; se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 20 de julio de 2018, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA, CORDAP celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1640, de fecha 20 de julio de 2018, del Gobierno Regional, en adelante "Convenio original".
2. Que, según Oficio N° 051/2018, de fecha 13 de agosto de 2018, y Oficio N° 056/2018, de fecha 27 de agosto de 2018, ambos emitidos por la CORDAP, se solicita la reitimización del financiamiento de la iniciativa "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR EL PRESUPUESTO CORRIENTE DE LA CORDAP 2018" periodo mayo-agosto 2018.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto, las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original singularizado en el numeral 1 de la cláusula primera, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese el cuadro inserto en la cláusula QUINTA del convenio original, por el cuadro que a continuación se indica:

Ítem	Presupuesto
	Septiembre Diciembre Monto M\$
1.- Contratos de trabajo	57.870
2.- Leyes Sociales	2.668
3.- Honorario por Asesorías	3.272
4.- Viáticos	820
5.- Arriendo Mantención y servicios básicos	9.155
6.- Material de uso y Consumo Corriente	1.665
7.- Pasajes	400

8.- Publicaciones y Servicios de Imprenta	900
9.- Gastos de Movilización y Transporte	200
TOTAL	76.950

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 20 de julio de 2018.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍAS

Las personerías de doña **MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI** consta en el Decreto Supremo N° 414 de Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018.

La personería de don **EDWARD GALLARDO MALEBRAN** y don **MANUEL GUJARDO TORRES**, para representar a la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, consta en acta de sesión N° 220 de fecha 15 de diciembre de 2011, que corresponde a la Sesión Constitutiva del Directorio 2012-2013 de fecha 15 de diciembre de 2011, reducida a escritura pública ante el Notario Público de Arica don Víctor Wagner Sarria de fecha 16 de enero de 2012, y anotada en repertorio N° 116.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes. En señal de aceptación las partes firman."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



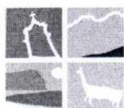
FM/APT/CBT/crt

Distribución física:

1. Oficina de Partes

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DACOG
2. Abogado DACOG
3. Analista Raúl Ibarra, DACOG
4. CORDAP, a través de Analista DACOG
5. Depto. Jurídico



MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 24 AGO. 2018, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña doña **MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI**, cédula de identidad N° 7.860.099-3, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 65.052.300-8, representada por don **EDWARD GALLARDO MALEBRAN**, RUT N° 10.807.101-K y por su Secretario General, don **MANUEL VALENTÍN GUAJARDO TORRES**, cédula de identidad N° 4.764.057-1, todos domiciliados en calle Magallanes N° 1533, de la comuna y ciudad de Arica, en adelante "CORDAP" o "el ejecutor"; se ha acordado lo siguiente:

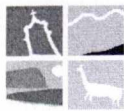
PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 20 de julio de 2018, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA, CORDAP celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1640, de fecha 20 de julio de 2018, del Gobierno Regional, en adelante "Convenio original".
2. Que, según Oficio N° 051/2018, de fecha 13 de agosto de 2018, y Oficio N° 056/2018, de fecha 27 de agosto de 2018, ambos emitidos por la CORDAP, se solicita la reitimización del financiamiento de la iniciativa "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR EL PRESUPUESTO CORRIENTE DE LA CORDAP 2018" periodo mayo-agosto 2018.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto, las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original singularizado en el numeral 1 de la cláusula primera, en los siguientes términos:

- a).- Reemplácese el cuadro inserto en la cláusula QUINTA del convenio original, por el cuadro que a continuación se indica:



Ítem	Presupuesto	Septiembre
	Diciembre	Monto M\$
1.- Contratos de trabajo		57.870
2.- Leyes Sociales		2.668
3.- Honorario por Asesorías		3.272
4.- Viáticos		820
5.- Arriendo Mantenimiento y servicios básicos		9.155
6.- Material de uso y Consumo Corriente		1.665
7.- Pasajes		400
8.- Publicaciones y Servicios de Imprenta		900
9.- Gastos de Movilización y Transporte		200
	TOTAL	76.950

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 20 de julio de 2018.

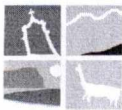
CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍAS

Las personerías de doña **MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI** consta en el Decreto Supremo N° 414 de Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018.

La personería de don **EDWARD GALLARDO MALEBRAN** y don **MANUEL GUJARDO TORRES**, para representar a la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, consta en acta de sesión N° 220 de fecha 15 de diciembre de 2011, que corresponde a la Sesión Constitutiva del Directorio 2012-2013 de fecha 15 de diciembre de 2011, reducida a escritura pública ante el Notario Público de Arica don Víctor Wagner Sarria de fecha 16 de enero de 2012, y anotada en repertorio N° 116.





ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL


Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.




LETELIER SALSILLI
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA


EDWARD GALLARDO MALEBRAN
PRESIDENTE
CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y
PARINACOTA


MANUEL GUAJARDO TORRES
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y
PARINACOTA


FMH/ABT/CRT/crt